



**CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PARA LA  
ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL  
PROYECTO DE REGENERACION URBANA ACERAS Y BORDILLOS  
DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS: BELLAVISTA, LOS ANDES,  
LOS ARTESANOS, 10 DE AGOSTO, VICTOR CORRAL MANTILLA  
DEL CANTON CUMANDA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.**

**SIE-GADMCC-0011-2017**

**CNT. 080-11-2017**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, representado por el señor Marco Eli Maquisaca Silva, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte el señor LARA SILVA EDISON RENAN, portador del RUC No. 0602757882001, propietario de FERRETERIA CENTRAL, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

Este contrato se celebra de conformidad con los artículos: 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-; 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC- y, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE.

Con oficio No. 187-GADMC-D.P.P-2017, de fecha 02 de mayo de 2017, el Arq. Washington Jaramillo, solicita al señor Alcalde se inicie el trámite del proceso de adquisición de materiales, para la ejecución por Administración Directa del Proyecto: Regeneración Urbana, Aceras y Bordillos de Varias Calles de los Barrios, Bellavista, Los Andes- Artesanos, 10 de Agosto- Víctor Corral Mantilla de la ciudad de Cumandá, Provincia de Chimborazo.

Previo los informes y los estudios respectivos, mediante resolución No. 073-2017-GADMC, del 10 de julio de 2017, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-GADMCC-0004-2017, para la ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL PROYECTO DE REGENERACION URBANA ACERAS Y BORDILLOS DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS: BELLAVISTA, LOS ANDES, LOS ARTESANOS, 10 DE AGOSTO, VICTOR CORRAL MANTILLA DEL CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias Nos: 7.5.01.05.52.36, denominada ACERAS BORDILLOS, BARRIOS: BELLAVISTA, ANDES, ARTESANOS, 10 DE AGOSTO Y VICTOR CORRAL MANTILLA y 7.3.08.06.36 denominada HERRAMIENTAS, conforme consta en la certificación conferida por la Dirección Financiera, mediante documento DF-2017-06-234, de fecha 06 de junio de 2017.

Se realizó la respectiva convocatoria el día 12 de julio de 2017, a través del Portal Institucional.

Luego del proceso correspondiente, el señor Marco Maquisaca Silva, en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación No. 078-2017-GADMC, del 31 de julio de 2017, adjudicó ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL PROYECTO DE REGENERACION URBANA ACERAS Y

**05 OO.PP**

*Rta: bodega  
se nos indique  
el día que se  
recibe los materiales  
y herramientas.*

*81*



BORDILLOS DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS: BELLAVISTA, LOS ANDES, LOS ARTESANOS, 10 DE AGOSTO, VICTOR CORRAL MANTILLA DEL CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, al oferente LARA SILVA EDISON RENAN.

Con memorándum No. 111-GADMCC-SP-CP-RR-08-2017, de fecha 08 de agosto de 2017, suscrito por la Srta. Rosalba Ramos, se dirige a la Abg. Tatiana López, Delegada de la Máxima Autoridad, para comunicar que de acuerdo al proceso de Subasta Inversa Electrónica para ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL PROYECTO DE REGENERACION URBANA ACERAS Y BORDILLOS DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS: BELLAVISTA, LOS ANDES, LOS ARTESANOS, 10 DE AGOSTO, VICTOR CORRAL MANTILLA DEL CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, signado con el código SIE-GAMCC-0004-2017, que se llegó a la etapa de negociación con el señor Lara Silva Edison Renán, sustentándose en el Art. 47 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se procedió a la adjudicación en el portal de contratación pública, lo que fue imposible ya que refleja lo siguiente: *“Art 47.(RGLOSNCP) La oferta económica final de la sesión de negociación es de \$ 48622.35000, el proveedor debió bajarse su oferta económica final en al menos el cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta convocada”*, por lo que pone en conocimiento para que se proceda a fin de dar buen término.

El Economista Luis Cobos Celleri, Director Financiero, con oficio No. DF.2017-08-347, de fecha 22 de agosto de 2017, se dirige al señor Alcalde, para informar que en atención a memorándum No. GADMC-A-08-398, mediante el cual solicita se emita un informe económico y técnico con respecto a la declaratoria de proceso desierto para la adquisición de materiales y herramientas para el proyecto de regeneración urbana; aceras y bordillos de varias calles de los barrios Bellavista, Los Andes, Los Artesanos, 10 de Agosto, Víctor Corral Mantilla del cantón Cumandá, de acuerdo al informe presentado mediante oficio No. 119-GADMCC-SP-CP-RR-08-2017, sugiere se declare desierto el proceso antes mencionado.

Con fecha 24 de agosto de 2017, se suscribe la Resolución Administrativa Declaratoria Desierto y Reapertura de Proceso de Subasta Inversa Electrónica No. 090-2017-GADMC, para la ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL PROYECTO DE REGENERACION URBANA ACERAS Y BORDILLOS DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS: BELLAVISTA, LOS ANDES, LOS ARTESANOS, 10 DE AGOSTO, VICTOR CORRAL MANTILLA DEL CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, con código SIE-GADMCC-0004-2017, mediante el cual resuelve: Declarar desierto el proceso y Disponer la reapertura del mismo.

Con fecha 21 de septiembre de 2017, se suscribe la Resolución Administrativa Declaratoria Desierto y Reapertura de Proceso bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica No. 095-2017-GADMC, para la ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL PROYECTO DE REGENERACION URBANA ACERAS Y BORDILLOS DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS: BELLAVISTA, LOS ANDES, LOS ARTESANOS, 10 DE AGOSTO, VICTOR CORRAL MANTILLA DEL CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, con código No. SIE-GADMCC-0007-2017, mediante el cual resuelve: Declarar desierto el proceso y Disponer la reapertura del mismo.

Con fecha 23 de octubre de 2017, se suscribe la Resolución Administrativa Declaratoria Desierto y Reapertura de Proceso bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica No. 104-



2017-GADMC, para la ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL PROYECTO DE REGENERACION URBANA ACERAS Y BORDILLOS DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS: BELLAVISTA, LOS ANDES, LOS ARTESANOS, 10 DE AGOSTO, VICTOR CORRAL MANTILLA DEL CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, con código No. SIE-GADMCC-0008-2017, mediante el cual resuelve: Declarar desierto el proceso y Disponer la reapertura del mismo.

Luego del proceso correspondiente, el señor Marco Maquisaca Silva, en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación No. 111-2017-GADMC, del 20 de noviembre de 2017, adjudicó el ADQUISICION DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL PROYECTO DE REGENERACION URBANA ACERAS Y BORDILLOS DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS: BELLAVISTA, LOS ANDES, LOS ARTESANOS, 10 DE AGOSTO, VICTOR CORRAL MANTILLA DEL CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, por un valor de \$ 54151.48, incluido IVA, al oferente Lara Silva Edison Renán.

Con oficio No. 175-GADMCC-SP-CP-RR-11-2017, de fecha 23 de noviembre de 2017, la Analista de Compras Públicas, se dirige al señor Alcalde para comunicar que el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMCC-0011-2017, se ha concluido con la fase precontractual, por lo que se solicita se haga llegar al área correspondiente la elaboración del respectivo contrato, el señor Alcalde mediante sumilla inserta en el mismo documento solicita a este departamento proceder con el mismo.

#### **Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página Institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La Garantía Técnica presentada por la CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de dependencia a la que le corresponde certificar, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

#### **Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO**

Este contrato tiene como objeto que la Contratista entregue a la CONTRATANTE, a su entera satisfacción, los MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL PROYECTO DE REGENERACION URBANA ACERAS Y BORDILLOS DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS: BELLAVISTA, LOS ANDES, LOS ARTESANOS, 10 DE AGOSTO, VICTOR CORRAL MANTILLA DEL CANTON CUMANDA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, que

05 00.PP

*[Handwritten signature]*



debe ser entregada en la BODEGA del GAD Cumandá, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, la cual forma parte integrante de este contrato.

#### Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor de (\$ 54151.48), CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR 48/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, incluido IVA, de conformidad con al resumen de la puja que se anexa como documento habilitante.

El precio incluye transporte (carga y descarga) de los bienes adquiridos hacia las bodegas del GAD Cumandá así como también el valor de las pruebas de campo.

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT.	V/TOTAL
ACERO DE REFUERZO 10mmX12m	U	76	6,38	484,88
ALFAJIAS SX5X240cm, CUARTONES	U	29	2,67	77,43
ANGULO 150X50X3mm A36	U	50	13,75	687,50
CAJA DE ACERA PVC	U	19	17,35	329,65
CEMENTO CHIMBORAZO	SACO	6659	6,71	44681,89
LLAVE DE ACERA 1/2"	U	15	8,92	133,80
TABLA DE ENCOFRADO SEMIDURA 0,30X2,40	U	65	4,85	315,25
TEFLON	U	10	0,38	3,80
TUBO PVC 110mm SASGUE	U	35	10,24	358,40
TUBO PVC ROSCABLE 1/2"	U	42	6,13	257,46
UNIVERSAL H.G. 1/2" ROSACABLE	U	43	1,02	43,86
PERMATEX	U	1	1,42	1,42
UNION PVC ROSCABLE ½	U	22	0,58	12,76
4BLANQUEADOR 25 KG	SACO	6	4,49	26,94
TUBO POSTE DE 2 1/2" X 2mm	U	6	28,56	171,36
TUBO CUADRADO GALVANIZADO DE 2" X 2 mm, L=6m	U	9	27,30	245,70
TABLERO PLYWOOD 1,22X2,44m DE 15mm	U	1	45,50	45,50





Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumpla oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contado con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el Artículo 101 de la LOSNCP.

#### **Cláusula Sexta.- GARANTÍA TECNICA**

La Ferretería Central garantiza por 12 meses a partir de la fecha de la suscripción de la ACTA ENTREGA RECEPCION, garantiza que los productos son nuevos; la garantía incluye la recepción, reposición o cambio del producto y/o componentes sin cargo alguno para el cliente, así como los gastos de transportación derivados del cumplimiento de este certificado.

La Ferretería Central, se compromete a entregar el producto en un lapso no mayor de 8 días contados a partir de la fecha de recepción del mismo en nuestra ferretería. No reasumirá responsabilidad alguna en caso de demora del servicio por causas de fuerza mayor.

#### **Cláusula Séptima.- PLAZO**

El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes objeto de este contrato, a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de OCHO DIAS, contados a partir de la suscripción del contrato.

#### **Cláusula Octava.- MULTAS**

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato.

#### **Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

Para bienes que no correspondan al sistema de precios unitarios el valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el artículo 141, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

#### **Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

LA CONTRATANTE designa a la Ing. Lorena Mita Tixi, Directora de Obras Públicas, en calidad de Administrador del Contrato, quienes deberán atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.



**Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO**

El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94, de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles, siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y Compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.

**Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95, de la LOSNCP.

**Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.



La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

**Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

**Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO**

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cumandá, para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**CONTRATANTE: GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA**

**Dirección:** Calle Abdón Calderón y Simón Bolívar

**Teléfono:** 032326075 / 032326105

Correo electrónico: [mcumanda@hotmail.com](mailto:mcumanda@hotmail.com)

**EI CONTRATISTA: FERRETERIA CENTRAL**

**Dirección:** Av. 9 de Octubre y Pedro Vicente Maldonado (Cumandá)

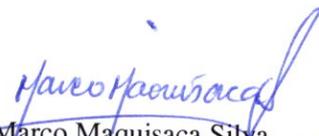
**Teléfono:** 032327168

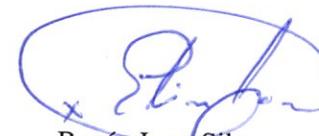
Correo electrónico: [sandra.repa@hotmail.com](mailto:sandra.repa@hotmail.com)

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**Cláusula Décima Cuarta.- ACEPTACION DE LAS PARTES**

Libre y voluntariamente, las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, para constancia de ello firman unidad de acto en cinco ejemplares de igual tenor y valor, en Cumandá a los 30 días del mes de noviembre de 2017.

  
Marco Maquisaca Silva  
ALCALDE

  
Renán Lara Silva  
EL CONTRATISTA

**RAZON:** El presente documento ha sido elaborado en la Procuraduría Síndica del GAD Municipal del cantón Cumandá, conforme a los antecedentes adjuntos.

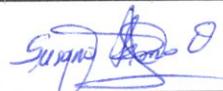
# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA

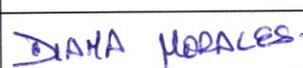


DEPARTAMENTO JURIDICO



  
Abg. Tatiana López Guerrero  
**PROCURADORA SÍNDICA**

Elaborado por:	Secretaria Dpto. Jurídico	Ing. Susana Lema Olmedo	
Revisado por:	Procurador Síndico	Abg. Tatiana López Guerrero	

No.	Dependencia	Recepción	Fecha
01	Alcaldía		
02	Jurídico		
03	Compras Publicas		
04	C.P (Dirección Financiera)		
05	Directora de Obras Públicas		04/12/17: 10:05. 